

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.021

Viernes 6 de Agosto de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1989099

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Turismo

ACTUALIZACIÓN DE ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO VALPARAÍSO

Núm. DEXE202100134 exento.- Santiago, 2 de agosto de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Acta del Comité de Ministros del Turismo de la sesión ordinaria N° 25, del 13 de abril de 2021; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el objetivo de declarar Zona de Interés Turístico a un territorio que posea condiciones especiales para la atracción turística es el de focalizar las inversiones del sector público y/o promover las inversiones del sector privado en dicho territorio.

2. Que, mediante resolución administrativa exenta N°7, de 8 de marzo de 2000, del Servicio Nacional de Turismo, bajo la vigencia del decreto ley N°1.224, del año 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo, se declaró como Centro de Interés Turístico al Casco Histórico de la ciudad de Valparaíso.

3. Que, según dispone el artículo 8°, numeral 7) de la ley N° 20.423, corresponde al Comité de Ministros del Turismo declarar las Zonas de Interés Turístico.

4. Que, según dispone el inciso segundo del artículo 13 de la ley N° 20.423, de 2010, un reglamento del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, suscrito además por los otros ministros que integran el Comité de Ministros del Turismo, normará la forma y condiciones para proceder a la declaración de las Zonas de Interés Turístico, la que se realizará por medio de decreto supremo del mencionado Ministerio, previo acuerdo del Comité de Ministros del Turismo, informe del Servicio Nacional de Turismo e informe vinculantes de los municipios cuyos territorios, o parte de ellos, se vean afectados por aquella.

5. Que, según dispone el Artículo 1° transitorio del decreto N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Procedimiento para la Declaración de las Zonas de Interés Turístico, dentro del plazo de 36 meses, contado desde la publicación de ese decreto, las Zonas de Interés Turístico declaradas bajo el amparo del decreto ley N° 1.224, de 1975, y que no hubiesen sido declaradas o actualizadas bajo el decreto N°172, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, deberán iniciar formalmente un proceso de actualización, según el procedimiento establecido en este decreto.

6. Que, el 29 de noviembre del año 2019, el Director Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de Turismo presentó una solicitud de actualización del llamado "Centro de Interés Turístico Casco Histórico de la ciudad de Valparaíso", ubicado en la comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, la que fue acogida por la Subsecretaría de Turismo por encontrarse dentro del plazo señalado en el numeral anterior, sometiéndose su actualización al procedimiento contemplado en el decreto N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

7. Que, en el acuerdo N° 1.3. del Acta de la sesión ordinaria N° 25 del Comité de Ministros del Turismo, de fecha 13 de abril de 2021, se aprobó por unanimidad la solicitud de actualización bajo el decreto N° 30, del territorio conformado por la Comuna de Valparaíso, Región de

CVE 1989099

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

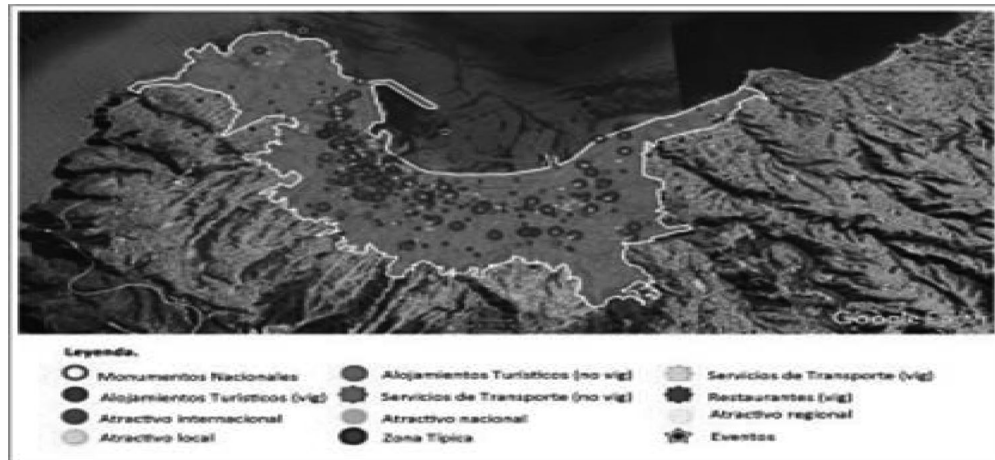
Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Valparaíso, denominado anteriormente "Centro de Interés Turístico a Casco Histórico de la ciudad de Valparaíso", en adelante Zona de Interés Turístico "Valparaíso".

8. Que, habiéndose dado cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del decreto N°30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, corresponde a esta Secretaría de Estado, mediante decreto supremo suscrito por orden del Presidente de la República, declarar la actualización de la Zona de Interés Turístico respectiva.

Decreto:

Artículo primero: Declárase la actualización de la Zona de Interés Turístico "Valparaíso", conformada por el territorio de la Comuna de Valparaíso, de la Región de Valparaíso, cuyo polígono es el siguiente:



Artículo segundo: Los límites del territorio de la Zona de Interés Turístico "Valparaíso" están determinados por los siguientes vértices con sus coordenadas geográficas referenciales:

ZOIT Valparaiso	Latitud	Longitud
Vertice 1	-33.042533°	-71.617674°
Vertice 2	-33.026824°	-71.650830°
Vertice 3	-33.057307°	-71.618590°
Vertice 4	-33.030828°	-71.584389°

Artículo tercero: Publíquese el polígono y las coordenadas geográficas oficiales en sistema de grados decimales de todos los puntos y vértices de la Zona de Interés Turístico "Valparaíso" en la página institucional, www.subturismo.gob.cl, quedando a disposición al público para consulta a partir de la publicación del presente acto.

Regístrese y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Lucas Palacios Covarrubias, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.